



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00753-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Atendiendo el escrito presentado bajo el radicado 010 y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte de la apoderada de la demandante, la misma se encuentra inadmitida por auto de fecha 11 de diciembre de 2023, en consecuencia, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte actora, **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación.
- 2. RECONOCER** personería para actuar a la Dra. FRANCY JOHANA APONTE MORENO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **031**

HOY: **01 de marzo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP